

Comuníquense el presente acuerdo al órgano instructor, con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese al interesado, con las menciones expresas legalmente establecidas. Cáceres, 31 de julio de 2012.-EL COMISARIO, JEFE PROVINCIAL, Luis Ochagavía Sánchez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se da traslado a Ud. para su conocimiento y demás efectos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre, 11/2003 de 29 de septiembre, 14/2003 de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre aprobada por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (B.O.E. núm. 103 de 30 de abril de 2011), advirtiéndole que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1, párrafo 2.º del citado precepto, dispone de un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valer, significándole que transcurrido dicho plazo se formulará propuesta de resolución que será remitida directamente y sin más trámite al Órgano competente para su resolución. Cáceres a 31 de julio de 2012. EL INSTRUCTOR, fdo.: 19.003".

Habiendo resultado fallida la notificación del mismo por no haber sido hallado y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos prevenidos en la Ley.

El Comisario Jefe Provincial Acctal., Juan I. Linares Montilla.

4760

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha de 3 de agosto de 2011, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de servir de base a la enajenación mediante CONCURSO en procedimiento abierto de las PARCELAS M-4 A.1, M-4 A.2 y M-4 A.3 del ANEXO 11.01, MONTESOL 2 propiedad del Ayuntamiento de Cáceres, para la construcción de VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL en régimen GENERAL.

A estos efectos se entiende que la enajenación es única por cada parcela, habiendo tantas enajenaciones con sus procedimientos de concurso, como parcelas se enajenarán.

De conformidad con lo establecido en el Art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se ANUNCIA la licitación de dicho procedimiento con arreglo a las siguientes condiciones:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.-

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Nº Expediente: Enajenación 2/2012

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.- la enajenación mediante CONCURSO en procedimiento abierto de las PARCELAS M-4 A.1, M-4 A.2 y M-4 A.3 del ANEXO 11.01, MONTESOL 2, que a continuación se describen, propiedad del Ayuntamiento de Cáceres, para la construcción de VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL en régimen GENERAL:

PARCELA M-4.A1.- De forma rectangular de 25m x 42m y tiene una superficie de 1.050 m² y una edificabilidad de 2.880 m².

Líderos: Norte: Línea recta de 42m con C/ Las Grullas

Sur: Línea recta de 42m con la parcela M-4.B, destinada a zonas verdes.

Este: Línea recta de 25m con la parcela M-4.A2.

Oeste: Línea recta de 25m con C/ Los Milanos.

Finca Registral nº89.723, Inscrita al tomo 2762, libro 1707, folio 91, inscripción 1ª.

PARCELA M-4.A2.- De forma rectangular de 25m x 42m y tiene una superficie de 1.050 m² y una edificabilidad de 2.880 m².

Linderos: Norte: Línea recta de 42m con C/ Las Grullas
Sur: Línea recta de 42m con la parcela M-4.B, destinada a zonas verdes.
Este: Línea recta de 25m con la parcela M-4.A3.
Oeste: Línea recta de 25m con la parcela M-4.A1.
Finca Registral nº89.724, inscrita al tomo 2762, libro 1707, folio 93, inscripción 1ª.

PARCELA M-4.A3.- De forma rectangular de 25m x 42m y tiene una superficie de 1.050 m² y una edificabilidad de 2.880 m².

Linderos: Norte: Línea recta de 42m con C/ Las Grullas
Sur: Línea recta de 42m con la parcela M-4.B, destinada a zonas verdes.
Este: Línea recta de 25m con C/ Los Carnícalos.
Oeste: Línea recta de 25m con la parcela M-4.A2.
Finca Registral nº89.725, inscrita al tomo 2762, libro 1707, folio 95, inscripción 1ª.

3ª.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN: Los señalados en la cláusula 4ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

4ª.- CONDICIONES ESPECIALES GENERALES Y OTRAS DETERMINANTES DE DIVERSAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- Las señaladas en la cláusula 2ª y demás concordantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del Pliego de Condiciones Técnicas que rigen el presente procedimiento abierto de enajenación.

5ª.- TIPO DE LICITACIÓN.- El precio del suelo objeto de enajenación es el señalado para cada una de las parcelas objeto de enajenación en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Técnicas que rige este concurso, en la cantidad de:

PARCELA M-4.A1	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS
EUROS.(489.836€.)	
PARCELA M-4.A2	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS
EUROS.(489.836€.)	
PARCELA M-4.A3	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS
EUROS.(489.836€.)	

Las señaladas valoraciones de las parcelas tienen el carácter de tipo de licitación, al que han de ajustarse las ofertas, pudiendo ser mejorado al alza por los licitadores, CON UN MÁXIMO DEL 10% Y A LA BAJA CON UN MÁXIMO DEL 10% de las antedichas valoraciones, en concordancia con el artº 93.2 de la LSOTEX. Siendo de aplicación a estos efectos todas las determinaciones establecidas en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

6ª.- PAGO.- Conforme a todo lo señalado en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cual entre otras cuestiones reseña lo siguiente:

A) Pago del Precio.- El pago del importe de las adjudicaciones en virtud de las cuales se concertará el precio de los contratos de compraventa, se efectuará mediante ingreso en la Caja de la Corporación, de las cuantías mínimas y en los plazos máximos que a continuación se señalan:

1º HITO DE PAGO: El 33,33% del precio de venta a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de compraventa; siendo el plazo máximo para el otorgamiento de esta escritura el de 6 meses a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

2º HITO DE PAGO: El 33,33% del precio de venta a los 6 meses desde la fecha de la firma de la escritura pública de compraventa.

3º HITO DE PAGO: El 33,33% del precio de venta a los 12 meses desde la fecha de la firma de la escritura pública de compraventa.

En todo caso y siendo la mejora en el plazo de pago uno de los criterios de adjudicación del concurso; la forma final de pago del precio del contrato de compraventa, será la que resulte de la oferta que en su caso efectúe el licitador, y que se referirá tanto al porcentaje que sobre el total a pagar represente la cuota-parte del pago ofrecido por el licitador, como el momento temporal; aprobándose en todo caso la misma en el momento de la adjudicación.

En cualquier caso, a la finalización de cada uno de los plazos máximos de pago, establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los 6 meses desde la notificación de la adjudicación y los 6 y 12 meses desde la fecha de formalización de la escritura de compraventa, estará abonada la cuantía mínima exigida en cada una de esas fechas.

B) Prestación de garantías.-Las cantidades aplazadas, y que se abonen con posterioridad a la firma de la escritura pública de compraventa deberán garantizarse mediante aval bancario, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el apartado b) de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) Intereses.- Las cantidades aplazadas y que se abonaran con posterioridad a la firma de la escritura pública de compraventa devengarán el interés legal del dinero (artículo 134 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas).

El pago de los intereses se efectuará, junto con el principal, a los 6 y 12 meses desde la firma de las escrituras (hitos 2 y 3 para la realización de los pagos).

D) Plazo para el otorgamiento de Escritura Pública.-El plazo máximo para el otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa será de SEIS MESES a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

7º.-GARANTÍAS.-

a.- Garantía provisional.-Para tomar parte en el procedimiento de enajenación, los licitadores deberán acreditar la constitución previa a disposición de órgano de contratación de una garantía provisional por importe de equivalente al 3 % del tipo de licitación señalado en la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con la cláusula 5ª del pliego de condiciones técnicas.

Las garantías se constituirán de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del TRLCSP y, en cualquiera de las formas previstas en el artículo Art. 96 del TRLCSP.

b.- Garantía definitiva.- Los licitadores que presenten la oferta más ventajosa por cada una de las parcelas de objeto de enajenación deberán constituir a disposición del órgano de contratación, en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento que se efectuará por el órgano de contratación según lo establecido en la cláusula 19; una garantía de un 5% del importe de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 99 y 151.2 del TRLCSP.

Las garantías definitivas podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 96 del TRLCSP, debiendo depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Cáceres.

c.- Garantía complementaria.- Los adjudicatarios deberán constituir además una garantía complementaria de un 2%; en base a lo establecido en el artículo 95.2 del TRLCSP, en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento que se efectuará por el órgano de contratación según lo establecido en la cláusula 19; si conforme a lo señalado en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares o de la oferta del licitador y aprobada en el acuerdo de adjudicación resultare finalmente la existencia de cantidades correspondientes al precio del contrato que se abonarán con posterioridad a la firma de la escritura pública.

Será de aplicación asimismo todo lo señalado en relación con las distintas garantías en la cláusula 6ª y demás concordantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8º.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

a) Tramitación ordinaria.

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 93.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la enajenación de los terrenos objeto de este procedimiento, se efectuará por el sistema de CONCURSO que se desarrollará mediante Procedimiento Abierto, por aplicación analógica, conforme con lo determinado en los artículos 150 y 151; y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán, a estos efectos, los señalados en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9º.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Sección de Patrimonio, durante el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborales, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

Domicilio: Plaza Mayor, nº 1, C.P. 10003- Cáceres.
Sección de Patrimonio
Teléfono 927-25-57-99/07/88
Fax 927-21-00-66

Los interesados podrán consultar los pliegos en esa Sección y obtener copias de los mismos en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento previo pago de las tasas correspondientes; así como en el perfil del contratante de este Ayuntamiento (<http://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/perfil>).

10ª.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

A) Plazo y lugar de presentación.-Las proposiciones se presentarán en el plazo de TREINTA Y CINCO DIAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). El plazo finalizará a las 14 horas del último día. En el supuesto de que el último día del plazo previsto coincidiera con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cáceres (Calle Gran Vía s/n), dirigidas a la Sección de Patrimonio, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Por la presentación de las proposiciones, los licitadores deberán satisfacer la tasa fijada en la correspondiente Ordenanza Fiscal. (Se hace constar que el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento cierra a las 13,00 horas).

Se permite la presentación de proposiciones por correo. En este caso, los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax, Fax o telegrama en el mismo día, indicando el número de certificado. Sin el cumplimiento de estos requisitos no será admitida la documentación que se reciba por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante, si transcurrieran 10 días desde la fecha indicada sin que la documentación se reciba, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición por cada una de las parcelas objeto de enajenación; La vulneración de esta norma dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas. 145.3 TRLCSP.

B) Formalidades.- La documentación para las licitaciones se presentará en SOBRES O CAJAS CERRADOS, que deberán estar identificados, en su exterior, con indicación de los datos siguientes:

- Licitación a la que concurren.
- Nombre y apellidos o razón social de la Empresa licitadora.
- Firma del licitador o persona que lo represente.

- En el interior de cada sobre o caja deberá incorporarse una hoja en la que se relacionen, a modo de índice, todos los documentos que se incorporen.

- La documentación se presentará en 3 sobres o cajas independientes:

En el supuesto de que una misma persona física o jurídica pretendiese licitar por más de una parcela, deberá presentar PLICAS TOTALMENTE INDEPENDIENTES, en lo referente al Sobre B) «Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor» y Sobre C) «Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática. Por lo que respecta a la documentación administrativa (Sobre A) solo será necesario que se incluya en una de las plicas que se presenten.

* Sobre A) Documentación Jurídica, Administrativa y Otras.- Que deberá contener los documentos que se señalan en la cláusula 15 B) Formalidades - Sobre A), apartados a) al i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la forma y con los requisitos que en dicha cláusula se señalan.

* Sobre B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.- Este sobre contendrá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, a los que se hace referencia en el apartado A de la cláusula 20 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en concreto «la oferta y documentación técnico urbanística», en la que los licitadores deberán incluir la documentación exigida en la cláusula 10ª y demás concordantes del Pliego de Condiciones Técnicas que rige este procedimiento de enajenación.

Esta documentación en el supuesto de que una misma persona física o jurídica pretendiese licitar por más de una parcela, será presentada en PLICAS TOTALMENTE INDEPENDIENTES.

* Sobre C) Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática.- Este sobre contendrá:

1.- La oferta económica, en la que se contendrá la PROPOSICIÓN, en la que se expresará el PRECIO de la compraventa, ajustada a los MODELOS que figuran como anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, según la parcela por la que se licite.

2.- La mejora en la reducción en el plazo de pago, que en su caso oferte el licitador, sobre los plazos máximos y porcentajes mínimos establecidos en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares y que se referirá tanto al porcentaje que sobre el total a pagar represente la cuota-parte del pago ofrecido por el licitador, como el momento temporal; y que se ajustará a los MODELOS que figuran como anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, según la parcela por la que se licite.

3.- La mejora del plazo de inicio de las obras, que es de 4 meses (122 días), desde la obtención de la licencia al proyecto de ejecución. La Mejora en el plazo se referirá al momento temporal de inicio a que se compromete el licitador; y se ajustará a los MODELOS que figuran como anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares, según la parcela por la que se licite.

4.- Otras mejoras cuantificables relativas a los aspectos reseñados en la cláusula 20ª, apartado B.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares y que se justificarán en los MODELOS que figuran como anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, según la parcela por la que se licite.

Esta documentación en el supuesto de que una misma persona física o jurídica pretendiese licitar por más de una parcela, será presentada en PLICAS TOTALMENTE INDEPENDIENTES.

11º.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.- El acto de calificación de documentación y apertura de proposiciones, se celebrará, en la primera sesión ordinaria que celebre la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, desde la finalización del plazo de licitación, en el salón de sesiones de la Casa consistorial a las 10'00 horas; y conforme se establece en las cláusulas 17ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (La Mesa de Contratación se reúne los segundos y cuartos jueves de cada mes).

Cuando se hubiere anunciado en forma por algún licitador la presentación de ofertas por correo, y éstas, no hubieren sido recibidas por el Ayuntamiento antes de finalizar el plazo ordinario de presentación de proposiciones, el acto de apertura de plicas tendrá lugar, transcurrido 10 días, en la primera sesión ordinaria que se celebre, a la misma hora.

12º.- GASTOS DE ANUNCIOS.- Los gastos de anuncios y cualesquiera otros gastos y tributos que se ocasionen como consecuencia de este procedimiento correrán a cargo de los adjudicatarios, conforme a lo señalado en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13º.- OTRAS INFORMACIONES.- Las recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a esta licitación.

Cáceres, 9 de agosto de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Aunión Segador.

4771

ROSALEJO

EDICTO

Por motivos personales de carácter urgente, durante el período comprendido entre los días 10 a 19 de agosto de 2012, ambos inclusive, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía dicta el siguiente:

DECRETO

- Delegar en D.ª Rosa Guadalupe Martín Fernández, Segunda Teniente de Alcalde, para que pueda sustituirme en todas mis funciones de Alcalde en mi ausencia, durante el período: del 10 al 19 de agosto de 2012 (ambos inclusive).
- Publicar la delegación en el B.O.P. de Cáceres.
- Notificar a la interesada la presente Resolución y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Rosalejo a 10 de agosto de 2012.-El Alcalde-Presidente, Alfonso Mimoso Moreno.

4739

BELVÍS DE MONROY

Anuncio

El Sr. Alcalde con fecha 09-08-2012 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de los preceptuado en el artículo 44.2 del ROF.

DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 47.1 del real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la LRBL; y teniendo previsto este Alcalde ausentarse de esta localidad desde el día 13.08.2012 hasta el día 18.08.2012, ambos inclusive, por asuntos personales:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar expresamente la totalidad de las funciones de la Alcaldía hasta mi regreso a este Municipio, en la primer teniente de Alcalde D.ª MARÍA JESÚS SÁNCHEZ MUÑOZ.